

## ASUNTO: INCIDENCIAS MAS COMUNES EN LA FASE DE JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. Programa RR345

Ante las reiteradas incidencias que se vienen detectando en la fase de justificación de las ayudas acogidas a la [Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de determinados programas de subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre. \(DOE N° 5, DE 10-01-2022\)](#), procedemos a indicarles las mas comunes, para que las tengan presentes a la hora de justificar los posibles expedientes que aún les queden por aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria.

- 1. Presentación documentación justificativa.** Con independencia de que, bien el gestor de la rehabilitación o el beneficiario último de la ayuda, haya recibido el abono de la totalidad de la misma, es imprescindible que se aporte la documentación justificativa de haber ejecutado las actuaciones subvencionables, tal y como se establece en las bases y en la convocatoria y se indica en la guía de justificación: <https://www.juntaex.es/documents/77055/621765/1.+Guia+JUSTIFICACION+RR345+Extremadura.pdf/1d66cf61-7960-fc93-8da2-c70b12d080b4?t=1705306174450>. Esta documentación ha de presentarse en un plazo máximo 3 meses desde la finalización del plazo máximo concedido para la ejecución de las actuaciones. En todo caso, las actuaciones deben estar finalizadas antes del 30 de junio de 2026. No aportar esta documentación justificativa implica el **reintegro** de las cantidades abonadas incrementadas con los intereses de demora correspondientes.
- 2. Fecha de inicio de las obras.** Hasta la fecha no se ha requerido dicha información, pero desde el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana (MIVAU) nos la solicitan y es necesario que se recoja dicha fecha en la memoria justificativa final. Se ha modificado el "Anexo J3 Modelo de Memoria justificativa actuaciones" para que en los expedientes pendientes de justificar se aporte dicha información.: [https://www.juntaex.es/documents/77055/621765/4.+ANEXO+J3.+RR345\\_Modelo+Memoria+Justificativa+Actuaciones.docx/32628b8f-789a-1244-7ad0-34ffe6cc81b9?t=1705306175489](https://www.juntaex.es/documents/77055/621765/4.+ANEXO+J3.+RR345_Modelo+Memoria+Justificativa+Actuaciones.docx/32628b8f-789a-1244-7ad0-34ffe6cc81b9?t=1705306175489),

Csv:	FDJEXMBZATVV3LHBZJ66YJ2P72QGFM	Fecha	30/04/2025 13:18:24
Firmado Por	FERNANDO BABIANO GOMEZ - J. Unidad De Eficiencia Energetica		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	1/3



**12. Certificación Final de las actuaciones:**

El técnico que firma este documento, CERTIFICA las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, y que han sido ejecutadas conforme a lo exigido por las bases reguladoras de la subvención, la convocatoria y la resolución de concesión.

Fecha de inicio de las obras: Haga clic aquí para escribir una fecha.

Fecha de finalización de las obras: Haga clic aquí para escribir una fecha.

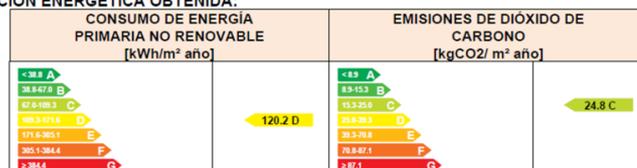
La fecha de inicio de las obras siempre debe ser **posterior al CEE Inicial** (estado actual).

3. **Fecha de finalización de las obras.** Cuando el tipo de actuaciones lo requiera se deberá aportar el correspondiente certificado final de obras, en caso contrario, dicha fecha de finalización de obras se indicará en el apartado 12 del “Anexo J3 Modelo de Memoria justificativa actuaciones”.

En todo caso, la fecha de finalización de las obras debe ser **anterior al CEE final** (una vez realizadas las actuaciones). Esta cuestión es trascendental, ya que tanto el MIVAU como la AEAT entienden que si la fecha de finalización de las obras es posterior a la fecha del CEE final, todas las obras que se hayan ejecutado y facturado con posterioridad a la emisión del CEE final serán obras que nada tienen que ver con la rehabilitación energética del edificio. Esto puede acarrear graves consecuencias para los beneficiarios finales, ya que al tratarse de actuaciones sobre las que se pueden aplicar deducciones fiscales, todas las obras facturadas con posterioridad a la emisión del CEE final no serán consideradas por la AEAT como obras de rehabilitación energética y por lo tanto, no tendrán derecho a desgravación fiscal.

4. **Fecha del Certificado de Eficiencia Energética.** La aplicación AGILE de la DG Industria, Energía y Minas emplea el archivo xml subido a la carpeta técnica para tomar de él los datos, entre otros, la fecha de emisión; no tiene en cuenta la fecha de la firma digital y tampoco la fecha de la solicitud de registro presentada en SEDE electrónica. La validez del certificado se obtiene sumando 10 años a la fecha en la que el técnico indica que ha firmado el CEE.

**CALIFICACIÓN ENERGÉTICA OBTENIDA:**



El técnico abajo firmante declara responsablemente que ha realizado la certificación energética del edificio o de la parte que se certifica de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa vigente y que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, y sus anexos:

Fecha: 28/03/2023

Firmado digitalmente  
Fecha: 2023.03.28  
16:43:34 +02'00'

Firma del técnico certificador

Anexo I. Descripción de las características energéticas del edificio.

Anexo II. Calificación energética del edificio.

Anexo III. Recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética.

Anexo IV. Pruebas, comprobaciones e inspecciones realizadas por el técnico certificador.

Registro del Órgano Territorial Competente:

Csv:	FDJEXMBZATVV3LHBZJ66YJ2P72QGFM	Fecha:	30/04/2025 13:18:24
Firmado Por	FERNANDO BABIANO GOMEZ - J. Unidad De Eficiencia Energetica		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



Nos encontramos múltiples casos de expedientes el los que las actuaciones ejecutadas coinciden con los previstas en la solicitud de ayuda, por lo tanto, el técnico emplea el CEE de proyecto presentado en la solicitud y procede a cambia su nombre, generarlo en pdf de nuevo y firmarlo digitalmente, sin modificar la fecha:

Configuración del informe

Fecha elaboración certificado dd / mm / aaaa

28 / 03 / 2023

Generar informes Cancelar

Imagen correspondiente al profama CE3x en la que se muestra la fecha

En todos estos casos, el CEE final tiene fecha anterior a la concesión de la ayuda (ya que al no modificar la fecha, la que aparece es la del CEE que se presentó en la solicitud de la ayuda).

El **CEE final** siempre debe tener fecha **posterior** a la resolución de concesión de la ayuda y también **posterior** al Certificado final de obras o fecha de finalización de las obras indicada en el documento "Anexo J3 Modelo de Memoria justificativa actuaciones".

5. **Cartel publicidad ayudas.** El cartel debe incorporar los datos energéticos y económicos correspondientes a la Resolución de Concesión de la ayuda.
6. **Expedientes P3+P5.** Existen expedientes en los que en una misma solicitud se ha solicitado ayuda para dos programas distintos (P3 y P5), inicialmente se emitía una sola resolución de concesión para ambos expedientes, lo que originaba bastantes complicaciones desde el punto de vista contable, por ello, de oficio se ha procedido a separar ambas solicitudes, resolviendo de forma separada cada uno de los dos expedientes (normalmente el número de expediente P5 comienza por RX en lugar de RR). Al tratarse de dos expedientes distintos, con dos resoluciones de concesión de ayuda distintas, es necesario que se presente la justificación de los mismos de forma separada, es decir, la justificación del P5 debe presentarse por el *Registro electrónico*, identificándola en el campo "Asunto" con su número de expediente RXxxxx y en un nuevo registro aportar la documentación justificativa correspondiente al P3, indicando en el campo "Asunto" el número de expediente RRxxxx.

Como en anteriores ocasiones, les agradecemos su colaboración para que la instrucción de los expedientes sea lo más ágil y efectiva posible.

Saludos cordiales

En Mérida, a fecha de la firma electrónica  
El jefe de Unidad de Eficiencia Energética

Fernando Babiano Gómez



3

Csv:	FDJEXMBZATVV3LHBZJ66YJ2P72QGFM	Fecha	30/04/2025 13:18:24
Firmado Por	FERNANDO BABIANO GOMEZ - J. Unidad De Eficiencia Energetica		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3

